

## **CONTRATO SUSCRITO ENTRE SODECORP S.A. Y AUDITOR EXTERNO ING. JULIO CESAR PILLASAGUA MESTANZA**

El presente contrato de Servicios de Auditoria Externa, en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de mayo del ejercicio fiscal dos mil diecinueve al tenor de las siguientes cláusulas:

### **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Concurren a la celebración del presente contrato de Servicios de Auditoria Externa las siguientes personas:

- 1.- Por una parte, la compañía **SODECORP S.A.**, con R.U.C. # 0991382836001, representada por el señor **FREDDY XAVIER TUMBACO HERNANDEZ** en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía, a quien para efectos del siguiente contrato se lo denominara como **EL CONTRATANTE**.
- 2.- Por otra parte el auditor externo calificado señor **ING. JULIO CESAR PILLASAGUA MESTANZA** con el siguiente registro No. 1315, en adelante se denominara únicamente como **EL AUDITOR EXTERNO**.

### **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

1. La compañía, con la finalidad de dar estricto cumplimiento de la Resolución de Superintendencia de Compañía No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011 (RO 879 de noviembre del 2016, para el sometimiento de Auditoria Externa ha procedido a solicitar diversas ofertas para el examen de los estados financieros de la empresa contratante por el año que término el treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho.
2. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **LA COMPAÑÍA**, celebrada en marzo del 2019, resolvió adjudicar la suscripción del contrato con el Auditor Externo Ing. Julio Cesar Pillasagua Mestanza por ser sus servicios y oferta los más convenientes para los intereses de la empresa contratante.

### **CLAUSULA TERCERA: SITUACION DE LAS PARTES.-**

Se entiende claramente que, dentro de este contrato los contratantes constituyen partes distintas, individuales, independientes y autónomas, por lo cual su única vinculación es a través de este instrumento.

### **CLAUSULA CUARTA: OBJETO.-**

En razón de los antecedentes expuestos, **EL CONTRATANTE**, por el presente contratara los servicios que ofrece **EL AUDITOR** y que específicamente son:

Emitir un informe de auditoria

Efectuar la auditoría de los estados financieros individuales en U.S. dólares correspondientes al ejercicio económico que termina el 31 de Diciembre del 2018, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento - NIAAs. Dicho examen tendrá por objeto expresar una opinión profesional (abstención o negación de ella si fuere el caso) sobre si los referidos estados financieros: estados de situación financiera, estado de resultados integral, estado de cambios del patrimonio y estado de flujos de efectivo, las notas a los estados financieros que se consideren necesarias, presentan razonablemente, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF para indicar la situación financiera de la

compañía al 31 de Diciembre del 2018, el resultado de sus operaciones, el estado de cambios del patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

La auditoría de los estados financieros de la compañía será efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de Auditoría - NIAAs, las que incluyen pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Los estados financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía la cual también es responsable de mantener la estructura de control interno eficaz, de la contabilización apropiada de las transacciones en los registros contables, de la salvaguarda de los activos, y presentación razonable de los estados financieros.

En consecuencia, "El Auditor Externo" no es responsable de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas o incumplimiento intencional por parte de los Administradores, Directores, Funcionarios y Empleados de la compañía.

"El Auditor Externo" considerará, solamente para fines de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de otros procedimientos de auditoría, la estructura del control interno de la compañía sobre la información financiera. Esta consideración no será suficiente para permitir a "El Auditor Externo" emitir una opinión separada sobre la eficacia de la estructura de control interno.

"El Auditor Externo" entregará a la compañía cartas de requerimientos de información para que sea preparada y entregada por el Departamento de Contabilidad de la compañía, a los Auditores. Esta carta también incluirá lista de cédulas, análisis de cuentas y otra información ayuda, que "El Auditor Externo" considerara apropiada para la realización de la auditoría. Será responsabilidad de la Administración de la compañía asegurar que "El Auditor Externo" obtenga la colaboración completa y oportuna del Departamento de Contabilidad y otros Departamentos de la Compañía para la preparación de la información requerida.

#### **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA**

1. Entregar dentro de la brevedad posible, cualquier tipo de documentación o información que sea solicitada por El Auditor Externo a fin de cumplir el objeto del presente contrato. De igual manera, El Contratante proporcionara fácil y completo acceso a la información y documentación necesaria para el desarrollo del trabajo de El Auditor Externo.
2. Pagar puntualmente los honorarios que correspondan.

#### **CLAUSULA SEXTA: PLAZOS DE ENTREGA DE INFORMES**

Los informes relativos a la auditoría de los estados financieros de la compañía, se entregaran en las siguientes fechas:

- Fecha de entrega de Informe de auditoría externa a los Estados Financieros del periodo 2018: Hasta el 26 de Julio del 2019.
- Fecha de entrega de Informe "Comunicación de deficiencias en el control interno – Informe Confidencia a la administración": Hasta el 6 de Agosto del 2019.
- Fecha de entrega Informe de Cumplimiento Tributario: Hasta el 31 Agosto del 2019.

La Compañía" auditada se compromete a preparar los anexos que conforman el informe de cumplimiento tributario – ICT de acuerdo con el instructivo y formato indicado en la página web del Servicio de Rentas Internas; estos anexos y cuadros serán proporcionados a "El Auditor Externo", hasta el 30 de Julio del año 2019, para revisar, emitir su informe y remitirla a la

administración de la empresa, para su respectiva presentación al Servicio de Rentas Internas – SRI hasta el 31 Julio el 2019.

Si “La Compañía” auditada no proporciona los anexos y cuadros de forma completa y oportuna, y esto impida a “El Auditor Externo”, presentar el Informe de Cumplimiento Tributario – ICT hasta el 31 de julio del 2019, “La Compañía” asumirá las multas y sanciones que para el caso establezca el Servicio de Rentas Internas - SRI.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes respetarán la confidencialidad sobre las políticas, procedimientos, fórmulas, técnicas de administración e información legal, financiera, etc. que, con ocasión de la prestación de los servicios aquí descritos, llegaren a tener conocimiento, incluso harán que sus empleados, agentes y subcontratistas la mantengan, siendo responsables del cumplimiento de esta obligación por parte de aquellos.

#### **CLAUSULA OCTAVA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-**

El pago de los honorarios por los servicios de auditoria objeto de este contrato, por el periodo comprendido entre el 1ro. de enero del año 2018 hasta el 31 de diciembre del año 2018, se establecen en el valor total **US\$ 168.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**. Pagadero de la siguiente forma: 50% a la firma del contrato, saldo 50% previa entrega del informe.

Estos valores mencionados no incluyen impuesto I.V.A.

Si fuera necesario incurrir en costos adicionales como movilización y hospedaje fuera de la ciudad de Guayaquil, como parte de los servicios prestados por El Auditor Externo, estos serán facturados por separado, una vez sean revisados y aprobados previamente por la administración del compañía Contratante.

#### **CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de agosto del 2019, tiempo dentro del cual El Auditor ejecutara y finalizara la labor por el cual fue contratado.

#### **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN**

Las partes declaran aceptar el contenido de este contrato, incluyendo el contenido de la propuesta de servicios de auditoria presentada por El Auditor Externo. Para constancia de lo acordado las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de mayo del 2019.

p. EL CONTRATANTE

p. El AUDITOR EXTERNO



Sr. Freddy Xavier Tumbaco Hernandez  
Gerente General  
SODECORP S.A.



Ing. Julio Cesar Pillasagua Mestanza  
Auditor Externo RNAE.  
No. 1315